



RESOLUCION No. 0702-AD-80

Lima, 26 de Noviembre de 1980

Visto, el expediente de registro N° 4816 presentado por don Javier León Farfán, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; la Ley N° 4916, Decreto Ley N° 21396, Artículo 2°; Decreto Supremo N° 09-77-TR y Decreto Ley N° 22658, le corresponde los Beneficios Sociales de Ley; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don JAVIER LEON FARFAN, Técnico en Contabilidad I, Grado IV Sub Grado 5 , la cantidad de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 13 de Noviembre de 1980, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.06 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
MZP.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED





RESOLUCION No. 0702-AD-80

Lima, 26 de Noviembre de 1980

Visto, el expediente de registro N° 4816 presentada por don Javier León Farfán, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; la Ley N° 4916, Decreto Ley N° 21396, Artículo 2°; Decreto Supremo N° 09-77-TR y Decreto Ley N° 22658, le corresponde los Beneficios Sociales de Ley; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don JAVIER LEON FARFAN, Técnico en Contabilidad I, Grade IV Sub Grade 5, la cantidad de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 15 de Noviembre de 1980, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
MZF.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1577.
24 NOV. 1980

ASUNTO : 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales del trabajador Javier León Farfán.

INFORME N° 438-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1).- Don Javier León Farfán, Técnico en Contabilidad I, Grado IV Sub-Grado 5 de la Unidad Financiera de la OCA, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para el mejoramiento de su casa habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta copia del contrato de compra-venta de la casa ubicada en la ciudad Satélite de Ventanilla, otorgado por la ex Junta Nacional de la Vivienda, en favor del señor Valentín León Rodríguez, padre del recurrente, de dicho inmueble, cuya dirección es Lote 12, Manzana 35 de Ventanilla, Callao. Asimismo, adjunta un documento privado de autorización por el cual su señor padre le otorga autorización al citado trabajador para que realice mejoras en el inmueble de su propiedad en la parte en que vive, constituyéndose de esta manera la citada casa habitación en una unidad familiar.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes el 14 de Marzo de 1974 bajo el régimen de la Ley 4916, habiendo alcanzado al 13 de Noviembre de 1980, fecha indemnizatoria, 6 años, 7 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, debiendo recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio, de ducidos los anteriores préstamos otorgados al citado trabajador, la suma de S/.30,000.00.

- 2).- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente la cantidad de S/.30,000.00 equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 13 de Noviembre de 1980, de acuerdo a la liquidación practicada por la unidad de Personal que corre en el respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas y la Ley 4916.

Lima, 24 de Noviembre de 1980.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey

Exp.4816.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**



1577
24 NOV. 1980

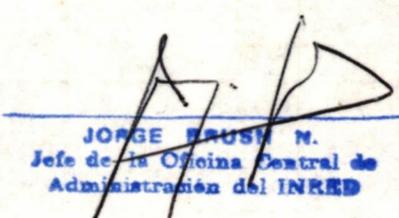
INFORME N° 285 -OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : 50% Beneficios Sociales Sr. Javier León Farfán
Ref. : Inf. 266-UP-80
Fecha : Lima, 17 de Noviembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono - a favor de don Javier León Farfán, Técnico en Contabilidad I, Grado IV-5 de S/. 30,000.00, equivalente al 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 13.11.80.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas, la Ley 4916, D.L. 21396, Art. 2° D.S. 09-77-TR y D.L. 22658.

Atentamente,


JORGE BRUY N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 266-UP-80
: Proy de Res.
: expd. 4816 (2786-OCA)

cc : U. Personal.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

1577.
24 NOV. 1980

INFORME N° 266-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO Sr. JAVIER LEON F.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4816
FECHA : Lima, 13 de Noviembre de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatura con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador JAVIER LEON FARFAN, el pago de S/. 30,000.00 por concepto de adelanto indemnizatorio calculados al 13 de Noviembre de 1980.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion


JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ADJ.:
Exp. 4816 -2Fls.
UP/JZB.
MZP.
dqp.



R. 702-AD-80

ADELANTO INDEMNIZATORIO
EMPLEADOS PARTICULARES
Sr. JAVIER LEON FARFAN

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JAVIER LEON FARFAN
OFICINA	:	OCA - Unidad Financiera
CARGO	:	Técnico en Contabilidad I
FECHA DE INGRESO	:	14 de Marzo de 1974
FECHA INDEMNIZATORIA	:	13 de Noviembre de 1980
TIEMPO DE SERVICIOS	:	6 años, 7 meses y 29 días
MOTIVO	:	Adelante Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Básico S/. 27,800
		Promoción 600
		Remuneración Pers. 1,390
		Transit. Pensiones 41,258
		Aguinaldo 833
		<hr/>
Total	:	S/. 71,881

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 14.03.74 al 31.12.75 son :	
1 año, 09 meses y 17 días, le corresponde	
2 sueldos de S/. 12,000.00	S/. 24,000.-
2. Período del 1.01.76 al 30.09.79 son :	
3 años, 08 meses y 29 días	
4 sueldos de S/. 30,000.00	120,000.-
3. Período del 1.10.79 al 13.11.80 son :	
1 año, 1 mes y 12 días	
1 sueldo de S/. 60,000.00	<u>60,000.-</u>
	S/. 204,000.-

50% Adelante indemnizatorio S/. 102,000.-

Menos :

a) Adelante indemnizatorios concedidos 72,000.-

b) Adelante indemnizatorio por recibir 30,000.-

Menos :

Impuesto a la remuneración 600.-

LIQUIDO A RECIBIR S/. 29,400.- S/. 104,000.-

SALDO ACTUAL S/. 104,000.-

UP/JZB.

MZP.

dadon

